



Año XXXIV

Número 25 • Volumen 1

Viernes 13 de mayo de 2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MOL VEINTICINCO. - - - - 2
- II. REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CUIDANDO CONTIGO, BECA ROSARIO CASTELLANOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CUIDANDO CONTIGO, BECA ROSARIO CASTELLANOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL. - - - - - 6
- III. ACUERDO NO. CSMSMATEM/SO-01/2025, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA ANEXA AL OFICIO DE MÉRITO, A FIN DE ELEGIR A UN INTEGRANTE PARA EL "COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". - - - - - 68

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



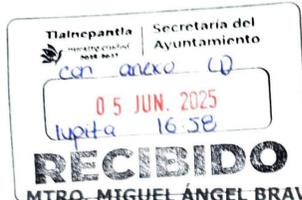
ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de junio de 2025.

SMDIF-TLA/SJG/167/2025

Asunto: Solicitud para la publicación de las adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en "Gaceta Municipal"

MTR. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las **adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco**; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Octava Sesión Extraordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado treinta de mayo del año dos mil veinticinco.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del inciso "d" del Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene las adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo en respuesta de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.



C.c.p. C. Rocío Pérez Cruz, Presidenta del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
Pameila Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo contenido por el artículo 13, fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como el artículo 15, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; se **adicionan** el numeral 32 de la fracción XII del artículo 92; la fracción VIII al artículo 102 y un artículo 109 Ter, denominado Sección Octava, del Área de Psicología; y se **derogan**, los numerales 18 y 21 de la fracción XII del artículo 92; la fracción II del artículo 111; el artículo 113; del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para quedar como sigue:

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Artículo 92.-

I. a XI...

XII. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. Se deroga





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 19. ...
- 20. ...
- 21. Se deroga
- 22. ...
- 23. ...
- 24. ...
- 25. ...
- 26. ...
- 27. ...
- 28. ...
- 29. ...
- 30. ...
- 31. ... y
- 32. Poder de Dios

Artículo 102.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Área de Psicología;

**SECCIÓN OCTAVA
DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA**

Artículo 109 Ter.- Son atribuciones y obligaciones del Área de Psicología, las siguientes:

- I. Promover una cultura de salud mental entre la población del municipio, mediante la difusión de los principales problemas del tipo que se presentan en la localidad, así como los servicios asistenciales que el SMDIF brinda para atenderlos;
- II. Planear, organizar y ejecutar acciones para promover la salud mental y la prevención de problemas psicosociales en personas en estado de vulnerabilidad;
- III. Gestionar lo referente a contratos de prestación de servicios con profesionales en la salud mental, para así brindar un mejor servicio y para tener una mayor cobertura;
- IV. Fomentar la capacitación en materia de integración de expediente clínico entre el personal que brinda servicios de salud a su cargo;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- V. Integrar y resguardar conforme la normatividad aplicable garantizando la confidencialidad de la información, en el expediente clínico de los usuarios de servicios psicológicos;
- VI. Canalizar para su atención psicológica a los usuarios referidos por la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuando así lo solicite la autoridad judicial o administrativa;
- VII. Colaborar con la Consejería Jurídica, para atender las peticiones de instancias judiciales en materia de psicología.
- VIII. Administrar y supervisar el trabajo de los profesionales de la salud mental y encargados de los centros adscritos a la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Organizar las actividades y horarios de los profesionales de la salud mental y encargados de los centros adscritos a la unidad administrativa a su cargo;
- X. Establecer los mecanismos para el control, supervisión y evaluación de la eficiencia y eficacia de la calidad de la atención psicológica que se brinda a los usuarios;
- XI. Establecer esquemas de atención a personas que hayan sido referenciadas por autoridades judiciales para su valoración y seguimiento, emitiendo los dictámenes requeridos cuando la persona referenciada cumpla con las condiciones señaladas para los mismos;
- XII. Verificar las credenciales profesionales de las psicólogas y/o psicólogos validando que cuenten con las características necesarias para su permanencia en el SMDIF, notificando al Órgano Interno de Control y al Área de Gestión del Talento Humano cuando se identifique alguna incidencia;
- XIII. Gestionar la capacitación y actualización constante del personal a su cargo; y
- XIV. Las demás que establezca la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 111.-...

- I. ...
- II. Se Deroga
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA *Se deroga***

Artículo 113.- Se Deroga



REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CUIDANDO CONTIGO, BECA ROSARIO CASTELLANOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "CUIDANDO CONTIGO, BECA ROSARIO CASTELLANOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL.



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de junio de 2025.

SMDIF-TLA/SJG/169/2025

Asunto: Solicitud para la publicación de las Reglas de Operación para el Programa Social "Salud a tu alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua", para el ejercicio fiscal 2025 y las Reglas de Operación para el Programa Social "Cuidando contigo, Beca Rosario Castellanos", para el ejercicio fiscal 2025, en "Gaceta Municipal"

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las **Reglas de Operación para el Programa Social "Salud a tu alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua", para el ejercicio fiscal 2025 y las Reglas de Operación para el Programa Social "Cuidando contigo, Beca Rosario Castellanos", para el ejercicio fiscal 2025**; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Octava Sesión Extraordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado treinta de mayo del año dos mil veinticinco.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexan al presente, las certificaciones de los Acuerdos de los incisos "e" y "f" del Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria, en el que se aprobaron por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contienen las **Reglas de Operación para el Programa Social "Salud a tu alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua", para el ejercicio fiscal 2025 y las Reglas de Operación para el Programa Social "Cuidando contigo, Beca Rosario Castellanos", para el ejercicio fiscal**, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.



DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Rocio Pérez Cruz, Presidenta del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
 Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

CONSIDERANDO

Que la meta 5.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Igualdad de género” tiene como finalidad, el garantizar el reconocimiento y otorgarles valor a los cuidados no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, así como la promoción de una cultura de responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en el entorno y contexto de cada país.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, de los 126,014,024 habitantes en México referidos en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 45.5%, es decir, 58,594,471 personas requirieron apoyos y cuidados por parte de sus familiares y cuidadores alternos.

Que la ENASIC 2022 también señala que, del total de la población que requirió cuidados, en mayor proporción se encuentran las niñas, niños y adolescentes con un 79%, así como las personas adultas mayores con el 10%, las personas con discapacidad en un 9%, y las personas con enfermedades temporales en un 2%

Que, el 75% de las mujeres mayores de 15 años brindan cuidados, de las cuales, el 62% son las cuidadoras principales; mientras que, el 25% restante corresponde a hombres mayores de 15 años que brindaron cuidados, de los cuales, el 9% son los cuidadores principales.

Que, en términos del artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 12 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* en su fracción V, establece la obligatoriedad de “Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas”.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Que la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México* establece en su artículo 5º del acceso, protección y ejercicio de los derechos humanos para todas las personas en general.

Que la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* establecen como principio rector, la corresponsabilidad entre las familias, la sociedad y las autoridades para mantener y preservar la calidad de vida de estos grupos, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral.

Que el 1º de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, bajo el principio máximo de igualdad sustantiva del Humanismo Mexicano, que contempla acciones de gobierno para todas y todos por igual.

Que, los puntos 54 y 55 de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación del Gobierno Federal contempla en el apartado "República de y para las mujeres" la creación de la Cartilla de derechos para las mujeres y redes comunitarias de apoyo 'Cuidadoras de la Patria', así como la Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF.

Que, según estadísticas del *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029*, en el Estado de México los cuidados son un trabajo que tradicionalmente ha sido asignado a las mujeres, dedicando 2.6 veces más tiempo a realizar tareas domésticas que los hombres.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México inició la administración de la Cuarta Transformación 2023 - 2029 apegada a la perspectiva humanista, que tiene como finalidad orientar el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más vulnerables, con el propósito de lograr vivir en una sociedad más justa, igualitaria y fraterna.

Que, de acuerdo con el Eje Transversal II: Igualdad de Género del *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029*, existe la Línea de Acción T 1.4.2.9 "Reconocer, reducir y redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico en colaboración de autoridades estatales y municipales [...]" en el marco de la Estrategia T 1.4.2 "Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así como potenciar su autonomía económica y derechos laborales" y el Objetivo T 1.4 "Promover la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres para





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



acceder a una vida digna, la línea de acción”; por lo que, resulta prioritario que el gobierno municipal, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las organismos auxiliares a su cargo, implemente acciones vinculadas a resignificar y dignificar los trabajos de cuidado que realizan los habitantes, especialmente las mujeres de nuestra ciudad, en beneficio de niñas, niños, adolescentes y personas con condición de discapacidad y personas adultas mayores.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo, promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños, adolescentes, personas con condición de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas y personas adultas mayores; ello, en coordinación con los gobiernos municipales.

Que, en ese sentido, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como propósito, brindar asistencia social, integral y de calidad a las familias y las personas en situación de vulnerabilidad con programas, acciones y servicios que mejoren sus condiciones de vida y garanticen su desarrollo social y humano.

Que, en consecuencia, es responsabilidad de este Organismo Público Descentralizado en materia de asistencia social, el incentivar políticas públicas referentes a la economía del cuidado con una perspectiva de género para modificar los valores y comportamientos de la sociedad frente a las personas cuidadoras, promoviendo el reconocimiento y protección de sus derechos con una perspectiva de solidaridad, inclusión, dignificación y distribución igualitaria.

Que, en fecha 1º de enero de 2025 se creó la Coordinación Municipal de Cuidados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; quien ejecutará las atribuciones relativas a la implementación de programas, proyectos y políticas que garanticen la creación de un Sistema Municipal de Cuidados en el municipio, de conformidad con los artículos 131, 132 y 133 del Reglamento Interno de este Organismo publicado en la Gaceta Municipal número 11, volumen 2 de fecha 13 de febrero de 2025.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, celebrada el día treinta de mayo de dos mil veinticinco a través del inciso e del Segundo Punto del Orden del día, se estableció como Acuerdo en el Resolutivo Primero que, "Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos"; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y; 15 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado De México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca "Rosario Castellanos" para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" para el Ejercicio Fiscal 2025.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia normativa Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a treinta de mayo del dos mil veinticinco.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.



ANEXO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
2. DESCRIPCIÓN	12
3. OBJETIVOS	12
3.1. Objetivo general	12
3.2. Objetivos específicos	12
4. UNIVERSO DE ATENCIÓN	13
4.1. Población potencial.....	13
4.2. Población objetivo	13
5. COBERTURA	13
6. TIPO DE SUBSIDIO	13
7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	14
7.1. Criterios y requisitos de selección	14
7.1.1. Criterios de priorización	14
7.1.2. Requisitos	15
7.1.3. Documentos requeridos.....	15
8. INSTANCIAS RESPONSABLES	17
9. MECÁNICA DE OPERACIÓN	17
9.1. Modalidad de registro	17
9.2. Formatos (Disponibles en el Anexo 1)	18
10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.....	18
11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	18
11.1. Convocatoria	18
11.2. Difusión de la convocatoria.....	19
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	19





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



12.1.	Derechos de las personas beneficiarias	19
12.2.	Obligaciones de las personas beneficiarias	19
13.	Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.....	20
14.	INSTANCIA NORMATIVA	20
14.1.	Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos”.....	20
14.2.	Sesiones	21
14.3.	Atribuciones.....	22
15.	SUPERVISIÓN	22
16.	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	23
17.	METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA	23
18.	TRANSPARENCIA	24
19.	EVALUACIÓN	24
20.	AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA	26
21.	ANEXOS.....	27



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de cuidado: A las acciones que realiza una persona cuidadora en beneficio de una tercera persona con el propósito de satisfacer sus necesidades básicas diarias. Entre las actividades de cuidado están la preparación de alimentos especiales, el apoyo para comer, el suministro de medicamentos, el apoyo en el aseo personal (bañar, peinar, vestir, cambiar pañales), la supervisión de actividades, brindar compañía y apoyo, así como llevar o traer a la persona cuidada (a la escuela, al médico, hacer trámites o compras, entre otras).

Autonomía: Es la capacidad que tiene la persona para decidir y dirigir, por iniciativa propia, qué hacer y cómo hacer las actividades y necesidades básicas de la vida cotidiana, de tal manera que le permita tener el control de su vida y de su desarrollo como persona.

Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio fiscal.

Calendario de pago: Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los subsidios autorizados a las personas beneficiarias del Programa Social.

Condición de brindar cuidados: Situación que distingue a la población de 15 años y más según brinde o no cuidados a alguna persona de su hogar o de otros hogares.

Condición de discapacidad: Situación que distingue a la población según tenga o no alguna discapacidad.

Condición de enfermedad crónica - degenerativa: Situación que distingue a la población que estaba enferma, lesionada o accidentada en la semana de referencia, de aquella que no lo estaba.

Condición de recibir cuidados: Situación que distingue a la población según reciba o no cuidados de personas de su hogar o de otros hogares.

Corresponsabilidad: Distribución equilibrada de responsabilidades, tareas y actividades dentro de los actores participantes e involucrados en la sociedad, incluyendo a las instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía.

Cuidados: Actividades específicas que realizan las personas para atender, asistir, acompañar, vigilar y brindar apoyo a los integrantes del hogar o a otras personas, con la finalidad de buscar su bienestar físico y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio fiscal presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que se tienen encomendados en materia de asistencia social.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Discapacidad: Comprende las deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo actividades básicas de la vida diaria y las restricciones que impone el entorno a la participación social que experimenta la persona al involucrarse en diferentes contextos sociales.

Ejercicio Fiscal: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Expediente de la persona beneficiaria: Conjunto ordenado y sistemático de documentos que generados o recopilados durante la implementación de un Programa Social.

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución del Programa Social. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Ingresos totales del hogar: Es la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas ocupadas del hogar por el trabajo que realizan, más la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas del hogar por fuentes diferentes al trabajo.

Línea de Pobreza por Ingresos (LPI): Parámetro de actualización del CONEVAL que representa el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes considerados indispensables y que refleja los patrones actuales de consumo tanto alimentarios como no alimentarios de la sociedad mexicana; para su determinación considera a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario.

Meta física: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, que, para este caso, corresponde a las comunidades establecidas en el territorio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: También conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para la implementación de los 17 objetivos por todas las naciones, con la finalidad de que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Partida Específica: Corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de Gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por un Programa Social, que incluye información relativa al perfil socioeconómico de la persona beneficiaria.

Personas beneficiarias: A las personas quienes reciben de manera directa los beneficios del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos”.

Persona cuidadora. Es la o el integrante del hogar que realiza actividades de cuidado o apoyo para beneficio de otras personas ya sea que lo necesiten por su edad o por su condición de salud o dependencia por algún problema mental, esto es, porque son bebés, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o mental o por tener una enfermedad crónica - degenerativa.

Persona cuidadora principal: Es la persona cuidadora del hogar que proporciona los cuidados más relevantes, o el apoyo, a la persona de su hogar que los requiere.

Persona dependiente: Para fines de la encuesta es la persona de cualquier edad que carece de autonomía para vivir sola por tener algún problema o condición de discapacidad o enfermedad crónica - degenerativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto Devengado: Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un Programa Presupuestario y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Programa Social: Instrumentos de planeación que establecen objetivos, metas y estrategias y acciones específicas que tienen por objetivo contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos, beneficios o subsidios para el desarrollo de proyectos sociales.

Reglas de operación: A las disposiciones normativas a las que se sujeta un Programa Social, con la finalidad de regular y sentar los criterios aplicables para su implementación y así otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Subsidios: Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos en el marco de un Programa Social a una cantidad determinada de personas beneficiarias.

Zonas de Atención Prioritaria: A las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

ACRÓNIMOS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

ENASIC: Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPOMEX: A la plataforma de Información Pública de Oficio.

LPI: Línea de Pobreza por Ingresos.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SAIMEX: Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ROP's: A las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos".

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

2. DESCRIPCIÓN

Brindar un subsidio económico bimestral a las personas cuidadoras habitantes de la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para mejorar su economía familiar y resignificar el trabajo no remunerado del cuidado de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Promover, garantizar, facilitar y fortalecer los derechos económicos, sociales y emocionales de las personas cuidadoras principales de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores que carecen de autonomía para desarrollar actividades por sí mismas a través del otorgamiento de un recurso económico bimestral.

3.2. Objetivos específicos

- » Reconocer el trabajo no remunerado de las personas cuidadoras contribuyendo a elevar sus ingresos económicos mediante la entrega de un subsidio que disminuya la brecha de desigualdad económica y apoye en los gastos de manutención de las personas beneficiarias y sus familias.
- » Sentar las bases para la creación de un Sistema Municipal de Cuidados en Tlalnepantla de Baz, brindando atención integral y especializada que permita a las personas cuidadoras del municipio establecer proyectos de vida individuales, familiares y colectivos.
- » Promover la corresponsabilidad gubernamental, social y familiar para crear conciencia sobre la importancia de la redistribución del tiempo de trabajo de cuidados no remunerados, con énfasis en las mujeres cuidadoras, dado que, secularmente, son la población que concentra el mayor número de personas cuidadoras principales no remuneradas.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Es importante señalar que la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022 no se encuentra desagregada a nivel entidad o municipio, por lo cual, la información recopilada a través de esta herramienta estadística no permite dimensionar con exactitud la población potencial y objetivo.

4.1. Población potencial

Personas cuidadoras principales de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores; que además sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz y que se encuentren en el rango etario de 18 a 64 años.

4.2. Población objetivo

Personas cuidadoras principales de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, que se encuentren en el rango etario de 18 a 64 años; y que, sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, las personas beneficiarias deberán ser residentes del municipio Tlalnepantla de Baz.

6. TIPO DE SUBSIDIO

Los subsidios son las asignaciones de recursos que, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Presupuesto de Egresos Municipal del SMDIF para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia y a lo previsto en las presentes ROP's.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Los subsidios que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes ROP's. Los subsidios se considerarán devengados, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 28 de Junio del ejercicio fiscal 2025, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en esta disposición y en las demás aplicables.

MONTO DEL SUBSIDIO

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Calendario de pago
Monetario	100 personas que cumplan los criterios de priorización y requisitos	\$1,000.00	Bimestral 6 ministraciones al año	Los primeros 5 días naturales del mes impar del bimestre (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre)

La ministración del recurso se iniciará en el mes inmediato impar posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria, considerando el pago retroactivo de los bimestres que a la fecha hayan transcurrido, a efecto de que los periodos anteriores queden al corriente respecto a la primera fecha de pago.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Criterios y requisitos de selección

7.1.1. Criterios de priorización

El Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” para el Ejercicio Fiscal 2025 es de convocatoria abierta para personas cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores con alto grado de dependencia que no puedan valerse por sí mismas.

No obstante, del total de subsidios programados a entregarse, estos se priorizarán en un 80% a mujeres cuidadoras y un 20% a hombres cuidadores que presenten su solicitud.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

La aceptación al Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” estará sujeta a la disponibilidad de recursos económicos.

7.1.2. Requisitos

Cumplir con por lo menos tres de las cuatro variables que a continuación se establecen:

- » Ser personas cuidadoras principales de personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores.
- » Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente de Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.
- » Encontrarse en el rango de etario de 18 a 64 años.
- » Acreditar que los ingresos comprobables mensuales de la persona cuidadora se encuentren por debajo o en la línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en la categoría “Alimentaria más no alimentaria” emitida por el CONEVAL, que para el año 2025 es de \$4,660.52 mensuales para zonas urbanas¹.

7.1.3. Documentos requeridos

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar original y copia para cotejo de los siguientes documentos:

DE LA PERSONA SOLICITANTE:

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que se encontrará disponible en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para su descarga.
- » Original del Cuestionario Único de Información Socioeconómica llenado y firmado por la persona solicitante con tinta azul.
- » Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) vigente.
- » Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

¹ Véase “Líneas de Pobreza por Ingresos, enero 2025” emitido por el CONEVAL, consultado en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Lineas_de_Pobreza_p_or_Ingresos_ene_2025.pdf





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



» Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (boleta predial o agua, recibo telefónico y/o internet, recibo de luz, contrato de arrendamiento).

En caso de que la persona cuidadora se encuentre laborando en el sector laboral formal, deberá presentar lo siguiente:

» Comprobante de ingresos mensuales o recibo laboral, en el que preferentemente el ingreso sea por debajo o en la línea de Pobreza por Ingresos (LPI) para zona urbana, que para el año 2025 es de \$4,660.52 pesos, toda vez que esto no será un criterio de exclusión. En caso de que la persona cuidadora labore en el sector informal o no labore, deberá presentar lo siguiente:

» Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada por la persona solicitante es verídica, ya que, en caso de existir falsedad se suspenderá el programa.

DE LA PERSONA DEPENDIENTE:

» Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar y/o Credencial de INAPAM), si la persona dependiente es menor de edad, se deberá presentar el acta de nacimiento.

» Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona dependiente.

» Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (boleta predial o agua, recibo telefónico y/o internet, recibo de luz, contrato de arrendamiento).

» En caso de la persona dependiente sea niñas, niños, adolescentes y personas con condición de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, se deberá presentar el Certificado Médico de Discapacidad expedido por una instancia pública en donde se determine el diagnóstico médico de la persona dependiente.

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Social.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



8. INSTANCIAS RESPONSABLES

El área responsable de la ejecución del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” será la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1. Modalidad de registro

» La persona solicitante podrá realizar la consulta y descarga de las presentes ROP's, Convocatoria y formatos requeridos en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz para realizar su incorporación al Programa Social. <http://difttlalnepantla.gob.mx/>

» El registro al Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” se realizará de manera física en las siguientes instalaciones:

1. DIF Central ubicado en Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Subsistema Tepeolulco ubicado en calle puerto villa del mar, manzana 096, colonia lomas de tepeolulco, c.p. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
3. Área de atención e Inclusión laboral para Personas con Discapacidad (CECAIN) ubicado en calle Hermenegildo Galeana n.3, Colonia San Juan Ixhuantepec, c.p. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. Área de rehabilitación para personas con discapacidad, avenida 100 mts. Manzana 039, Unidad Habitacional Tenayo, C.P. 54147, Tlalnepantla de Baz, estado de México.

» Al concluir el registro y validación de la información, la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados deberá concentrar los expedientes de cada una de las personas solicitantes para su presentación ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos”.

» El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

» Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



- » Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, las personas beneficiarias no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- » La ejecución del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” se ajustará al objeto y ROP’s establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos a la asistencia social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.2. Formatos (Disponibles en el Anexo 1)

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que se encontrará disponible en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para su descarga. <http://diftlalnepantla.gob.mx/>
- » Original del Cuestionario Único de Información Socioeconómica llenado y firmado por la persona solicitante con tinta azul.
- » Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada por la persona solicitante es verídica, ya que, en caso de existir falsedad se suspenderá el programa.
- » Carta de agradecimiento.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Por cada una de las personas solicitantes se integrará un expediente que, de manera posterior conformará el padrón de personas beneficiarias a cargo de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

11.1. Convocatoria

El registro de la convocatoria estará vigente del 16 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



La publicación de los resultados se realizará el día 30 de julio a las 12:00 horas en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia <http://diftlalnepantla.gob.mx/>

11.2. Difusión de la convocatoria

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la implementación del Programa Social, se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al mismo, la cual será publicada en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia <http://diftlalnepantla.gob.mx/>, así como en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta física en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, ubicada en la calle Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050 Estado de México, Estado de México.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

12.1. Derechos de las personas beneficiarias

- » Conocer la operatividad del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos";
- » Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- » Reserva y privacidad de la información personal; y
- » Los demás que determine la instancia normativa.

12.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Permitir la supervisión que se realice por parte del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" durante la vigencia del beneficio;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz sobre la satisfacción del servicio brindado; y
- » Los demás que determine la instancia normativa.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



13. Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz

- » Difundir las Reglas de Operación del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" a través de los medios de difusión correspondientes para garantizar que sean del conocimiento de la población interesada en acceder al Programa.
- » Recabar la documentación presentada por la población interesada bajo los principios de: igualdad y no discriminación, imparcialidad, integridad, honradez, legalidad y respeto.
- » Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el apoyo a la población interesada.
- » Garantizar que el proceso de selección de beneficiarios que lleve a cabo la instancia normativa Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" sea transparencia y en estricto apego a la rendición de cuentas.
- » Rendir los informes que, le sean solicitados respecto a la operación y seguimiento del Programa.
- » Los demás que determine la instancia normativa determine.

14. INSTANCIA NORMATIVA

El Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz a través Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" es la instancia responsable de normar el Programa Social. Dicho Comité fungirá como un Órgano Colegiado vigilante de la implementación y ejecución Programa Social conforme a las presentes ROP's.

14.1. Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos"

El Comité se integra por:

- a) Presidencia, a cargo Presidenta Honoraria SMDIF;
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del SMDIF;
- c) Cinco vocales de las siguientes unidades administrativas:
 1. Persona titular de la Oficialía Mayor;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

2. Persona titular de la Consejería Jurídica.
3. Persona titular del Órgano Interno de Control;
4. Persona titular de la Secretaría Técnica; y
5. Representante de la Sociedad Civil.

Con el objetivo de enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole relativos a la operación y funcionamiento del Programa, el Comité de Admisión y Seguimiento podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona encargada de la Presidencia tendrá voto de calidad.

14.2. Sesiones

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría Técnica del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la persona encargada de la Presidencia del Comité, con dos días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con un día hábil de anticipación.

Previa aprobación de las y los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes las personas encargadas de la Presidencia y de la Secretaría Técnica del Comité, así como la persona representante del Órgano Interno de Control o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.

Cuando no exista la asistencia necesaria para iniciar la sesión correspondiente, se realizará una segunda convocatoria dentro de los 30 minutos siguientes y la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se encuentren presentes





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



las personas encargadas de la Presidencia, de la Secretaría Técnica del Comité y el Vocal del Órgano Interno de Control o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas que integran el Comité.

14.3. Atribuciones

Las atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” serán las siguientes:

- » Garantizar el cumplimiento de los criterios normativos de las presentes ROP's mediante la dictaminación, seguimiento y evaluación.
- » Propiciar la transparencia y rendición de cuentas respecto del funcionamiento del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos”.
- » Llevar a cabo la aplicación, así como la interpretación y definición de los alcances, de las presentes ROP's.
- » Validar los expedientes conformados por la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados para determinar que la documentación integrada sea con base a las presentes ROP's.
- » Realizar un análisis puntual de cada persona solicitante para determinar una prioridad en la lista de personas a beneficiar con el Programa Social.
- » Aprobar la lista de las cien (100) personas beneficiarias del Programa Social a propuesta de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.
- » Aprobar el informe trimestral elaborado por la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.
- » Aprobar el informe anual elaborado por la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.

15. SUPERVISIÓN

El mecanismo de supervisión y control del Programa Social tendrá como objetivo monitorear la integración del padrón de beneficiarios y de los expedientes de cada persona beneficiaria inscrita al Programa, así como evaluar su ejecución e impacto.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Para la supervisión y seguimiento de las personas beneficiarias de servicios, la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados presentará una bitácora que contendrá de manera detallada el monitoreo trimestral de cada persona beneficiaria a través del levantamiento de una encuesta de seguimiento y satisfacción.

El informe deberá ser entregado de manera trimestral al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos”.

Asimismo, la Oficialía Mayor deberá presentar un informe en el que se pueda constatar el avance presupuestal-contable del Programa.

16. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Programa Social “Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos” se ejecutará con recurso propio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, conforme al Presupuesto de Egresos Municipal autorizado el 25 de febrero de 2025 en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, en la partida específica de gasto 4411 Cooperaciones y ayudas del Capítulo de Gasto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la estructura programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA SOCIAL “CUIDANDO CONTIGO, BECA ROSARIO CASTELLANOS”

<i>Dependencia General</i>	<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto</i>
F00 Área de Gestión Social	301 Unidad de Asistencia Social	Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	Fomento a la Integración de la Familia

17. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA

Los subsidios autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025 será de cien (100) personas beneficiarias cuidadoras, compuestas por al menos 80 mujeres y 20 hombres.

Se realizará un monitoreo trimestral de las bitácoras de implementación, a fin de observar el avance en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



18. TRANSPARENCIA

El SMDIF tendrá disponible la información del programa publicado en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense: <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#obligaciones/339>, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las solicitudes de transparencia podrán ser presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el siguiente link:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" conforme al aviso de privacidad, disponible en:

<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/avisos-de-privacidad>

19. EVALUACIÓN

La Secretaría Técnica en el ámbito de su competencia y a través del Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación podrá realizar evaluaciones de desempeño y/o gestión, según se determine en el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos"; ello para valorar el alcance e impacto del programa, mediante la construcción de indicadores diseñados mediante la Metodología





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

del Marco Lógico (MML) en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Social.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



20. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia interna de este programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del SMDIF.

El recurso de este Programa es ejecutado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, por lo que estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas y vigentes.

Asimismo, la información relativa a la ejecución del recurso públicos y del avance programático del Programa Presupuestario vinculado a la acción social del Programa Social "Cuidando Contigo, Beca Rosario Castellanos" que deba integrarse al Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2025 se sujetará a la fiscalización que para tal efecto realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM).



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

21. ANEXOS

ANEXO 1

Formato de solicitud de incorporación al programa

**BECA
CUIDANDO CONTIGO
ROSARIO CASTELLANOS
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TIALNEPANTLA DE BAZ, A TRAVES DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TIALNEPANTLA DE BAZ, EMITE LA SIGUIENTE
CONVOCATORIA:**

Este programa va dirigido a las personas que realizan cuidados a personas con discapacidad, adultos mayores que requieren cuidados específicos, niñas, niños y adolescentes con enfermedad crónica degenerativa, así como reconocer, redistribuir y reducir los cuidados no remunerados mediante políticas de protección, promoviendo la responsabilidad compartida en la familia.

REQUISITOS

Las solicitudes y entrega de documentos se presentarán en original y copia para cotejo y va dirigida a la población potencial del programa. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la solicitud será desahuciada.

DOCUMENTACION	
DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA CUIDADORA	DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA CUIDADA
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de ingreso al programa social con firma y sello autógrafa, proporcionada por el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz. Original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, Cedula Profesional). Original y copia de comprobante de domicilio en Tlalnepantla de Baz, no mayor a tres meses al momento de la inscripción (Boleta predial, recibo de agua, recibo telefónico, recibo de luz). Clave única de registro de población (CURP) Original y copia de acta de Nacimiento para acreditar el parentesco. 	<ol style="list-style-type: none"> Original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, Cedula Profesional). Original y copia de comprobante de domicilio en Tlalnepantla de Baz, no mayor a tres meses al momento de la inscripción (Boleta predial, recibo de agua, recibo telefónico, recibo de luz). Certificado médico de Discapacidad expedido por una instancia pública en donde determine el diagnóstico médico de la persona, a través de Certificado médico de discapacidad, Constancia de discapacidad, Diagnóstico médico, y/o certificado médico general. Original y copia de Acta de nacimiento para acreditar parentesco.

- Una vez entregados los documentos, se revisarán para la realización de la visita domiciliaria a fin de corroborar la información proporcionada.
- Acudir de manera personal al procedimiento de inscripción al programa.



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada por la persona solicitante es verídica.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD

Lugar y Fecha

Lic. Rocío Pérez Cruz
Presidenta Honoraria
Sistema Municipal DIF Tlalnepantla
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Santa Mónica
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

PRESENTE:

Por medio de la presente, yo _____ NOMBRE COMPLETO _____,
con _____ NACIONALIDAD _____, _____ ESTADO CIVIL _____, con
domicilio en _____ DOMICILIO _____ COMPLETO _____ y con
_____ IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, NUMERO Y LUGAR DE EXPEDICION _____,
manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD lo siguiente:

Que los documentos que adjunto a la presente son auténticos y no han sido alterados, que cumplo con los requisitos establecidos en la Beca Cuidando contigo Rosario Castellanos y que los hechos que narro a continuación son ciertos y me constan personalmente.

Manifiesto estar consciente de las repercusiones en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad competente.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTOGRAFA ____





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Carta de agradecimiento

CARTA DE AGRADECIMIENTO

Lugar y fecha

Estimada Lic. Rocio Pérez Cruz

PRESENTE

Tengo el placer de dirigirme a usted con el propósito de manifestarle mi más sincero agradecimiento por el apoyo demostrado (motivo específico de agradecimiento).

Su (acción específica) es de gran ayuda para (resultado positivo)

Agradezco profundamente su tiempo, dedicación y apoyo.

Atentamente

Nombre y firma



ANEXO 2

Zonas de Atención Prioritaria en Tlalnepantla de Baz

Id Municipio	Municipio	Id Localidad	Localidad	Ageb
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2277
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2328
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	20
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	2099
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2281
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1141
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2313
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1230
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	171A
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1669
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1705
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	2351
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	2101
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1654
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1692





Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



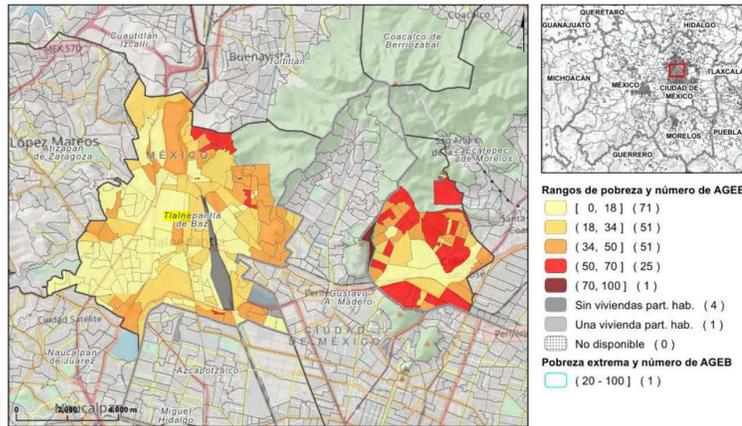
"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	1565
-------	---------------------	-----------	--------------	------





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Fuente: Medición de pobreza a escala municipal 2015 (CONEVAL).





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" para el Ejercicio Fiscal 2025.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que la metas 3.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Salud y bienestar" tiene como finalidad, reducir significativamente la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento oportuno.

Que los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México disponen que el acceso a los servicios de salud son un derecho inalienable fundamental para la dignidad humana de cualquier individuo; por lo que, resulta una obligación del Estado generar las condiciones idóneas para garantizar que las personas sin distinción alguna accedan a atención médica oportuna y de calidad.

Que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) una persona presenta carencia de acceso a los servicios de salud cuando no es derechohabiente de instituciones de seguridad social que brindan servicios médicos, lo cual resulta una vulneración a sus derechos.

Que de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tlalnepantla de Baz alrededor del 28% de la población total no se encuentra afiliada a una institución de seguridad social y, por ende, no cuenta con prestaciones relativas a atención médica y servicios de salud.

Que el 1º de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, bajo el principio máximo de igualdad sustantiva del Humanismo Mexicano, que contempla acciones de gobierno para todas y todos por igual.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México inició la administración de la Cuarta Transformación 2023 - 2029 apegada a la perspectiva humanista, que tiene como





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



finalidad orientar el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más vulnerables, con el propósito de lograr vivir en una sociedad más justa, igualitaria y fraterna.

Que, en Tlalnepantla de Baz, los programas, acciones y servicios en materia de salud son otorgados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Público Descentralizado que tiene como finalidad coadyuvar con las instancias federales y estatales en la implementación de políticas públicas y de gobierno enfocadas en promover y preservar la salud y la calidad de vida de la población desde una perspectiva asistencialista y humanista.

Que los servicios de salud a nivel municipal integran el Sistema Nacional de Salud a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y se encuentran enfocados principalmente en la atención de familias y grupos en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Que, el artículo 41, fracción XIV de la Ley antes citada dispone que es responsabilidad de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el ejecutar programas y acciones de prevención y atención, de los miembros del grupo familiar, mediante equipos interdisciplinarios: médicos del primer nivel de atención.

Que, en ese tenor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo brindar asistencia social, integral y de calidad con programas, acciones y servicios médicos de primer nivel que garanticen el bienestar de la población a través de entornos y comunidades saludables.

Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, celebrada el día treinta de mayo a través del inciso f del Segundo punto del Orden del día, se estableció como Acuerdo en el Resolutivo primero que: Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "Salud a tu Alcance, Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" para el ejercicio fiscal 2025; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y; 15 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico, publicado en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, numero 11, volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco; se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado De México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Reglas de Operación del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" para el Ejercicio Fiscal 2025.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a treinta de mayo de dos mil veinticinco.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.



ANEXO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Contenido

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
2. DESCRIPCIÓN	10
3. OBJETIVOS	10
3.1. Objetivo general	10
3.2. Objetivos específicos	10
4. UNIVERSO DE ATENCIÓN	10
4.1. Población potencial.....	10
4.2. Población objetivo	11
5. COBERTURA	11
6. TIPO DE SUBSIDIO.....	11
7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	14
7.1. Criterios y requisitos de selección	14
7.1.2. Criterios de priorización	14
7.1.3. Requisitos	14
7.1.4. Documentos requeridos.....	15
8. INSTANCIAS RESPONSABLES.....	16
9. MECÁNICA DE OPERACIÓN	16
9.1. Modalidad de registro	16
9.2. Formatos	18





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



10.	INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS	23
11.	TEMPORALIDAD Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	23
11.1.	Temporalidad	23
11.2.	Difusión de la convocatoria	23
12.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	23
12.1.	Derechos de las personas beneficiarias	23
12.2.	Obligaciones de las personas beneficiarias	23
13.	OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ	24
14.	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	24
15.	METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA	25
16.	INDICADORES DE EVALUACIÓN	25
17.	TRANSPARENCIA	28
18.	AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA	28



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- » **Atención médica:** Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- » **Carencia por acceso de servicio a salud:** Son carentes las personas que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el IMSS-Bienestar, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privado.
- » **Condición de enfermedad crónica - degenerativa:** Situación que distingue a la población que está enferma, lesionada o accidentada por un periodo mayor a 3 meses y que requiere manejo continuo y puede afectar la calidad de vida.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- » **Datos personales:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, los estados de salud físicos o mentales u otras análogas que afecten su intimidad.
- » **Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio fiscal presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.
- » **Dependencia General:** Unidad administrativa encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que se tienen encomendados en materia de asistencia social.
- » **Ejercicio Fiscal:** Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.
- » **Estructura Programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.
- » **Expediente clínico electrónico:** Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables; ellos, resguardados de manera electrónica en sistemas y plataformas diseñadas para tal fin.
- » **Expediente de la persona beneficiaria:** Conjunto ordenado y sistemático de documentos que generados o recopilados durante la implementación de un Programa Social.
- » **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

» **Indicador:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución del Programa Social. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

» **Ingresos totales del hogar:** Es la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas ocupadas del hogar por el trabajo que realizan, más la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas del hogar por fuentes diferentes al trabajo.

» **Línea de Pobreza por Ingresos (LPI):** Parámetro de actualización del CONEVAL que representa el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes considerados indispensables y que refleja los patrones actuales de consumo tanto alimentarios como no alimentarios de la sociedad mexicana; para su determinación considera a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).

» **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario.

» **Meta física:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

» **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

» **Modalidad fija:** A la atención médica que se brindará a la persona beneficiaria titular de la tarjeta que lo acredita como derechohabiente del Programa y a sus dependientes





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



económicos, en la Clínica ubicada en el Subsistema Cristina Pacheco ubicada en Av. San José S/N Lote 18 y 19, San Juan Ixhuatepec, 54180 Tlalnepantla, México.

» **Modalidad móvil:** A la atención médica que se brindará a la ciudadanía en general en las dos unidades móviles dispuestas como clínicas de atención de primer nivel, que recorrerán el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz.

» **Municipio:** Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, que, para este caso, corresponde a las comunidades establecidas en el territorio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

» **Objetivo:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

» **Objetivo de Desarrollo Sostenible:** También conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para la implementación de los 17 objetivos por todas las naciones, con la finalidad de que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

» **Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por un Programa Social, que incluye información relativa al perfil socioeconómico de la persona beneficiaria.

» **Personas beneficiarias:** A las personas quienes reciben de manera directa los beneficios del Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua”.

» **Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

» **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos.

» **Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un Programa Presupuestario y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

» **Programa Social:** Instrumentos de planeación que establecen objetivos, metas y estrategias y acciones específicas que tienen por objetivo contribuir en la mejora de la





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos, beneficios o subsidios para el desarrollo de proyectos sociales.

» **Resumen clínico:** Al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

» **Reglas de operación:** A las disposiciones normativas a las que se sujeta un Programa Social, con la finalidad de regular y sentar los criterios aplicables para su implementación y así otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

» **Subsidios:** Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos en el marco de un Programa Social a una cantidad determinada de personas beneficiarias.

» **Zonas de Atención Prioritaria:** A las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

ACRÓNIMOS

» **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

» **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

» **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

» **IPOMEX:** A la plataforma de Información Pública de Oficio.

» **LPI:** Línea de Pobreza por Ingresos.

» **OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

» **ROP's:** A las Reglas de Operación del Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua”.

» **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

» **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Población municipal total 672,202 habitantes	Total de Personas con afiliación a institución de seguridad social			IMSS	ISSSTE	IMSS Bienestar	Pemex, Defensa o Marina	Institución Privada	INSABI	Otra institución
	477,982	189,088	5,132							
	71%	28%	1%	356,393	40,115	2,232	5,511	11,473	56,755	12,172

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

4.2. Población objetivo

60,000 personas, entre mujeres y hombres residentes del municipio, mayores de 18 años que presenten carencia de acceso a la salud, por no ser derechohabientes de instituciones de seguridad social, que padezca alguna enfermedad crónica degenerativas comprobables y sea parte de un grupo vulnerable: mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores.

Para tal efecto, se dispuso el registro en la clínica de 10,000 mil personas usuarias y hasta dos menores de edad dependientes por cada persona titular de la tarjeta de derechohabiente, dando un total máximo de 30,000 mil beneficiarios en la clínica.

Y en las dos unidades móviles que recorrerán el territorio municipal, la población objetivo será:

- » 20,000 mil personas mayores de 18 años.
- » 40,000 mil niñas y niños.

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, las personas beneficiarias deberán ser residentes del municipio Tlalnepantla de Baz.

6. TIPO DE SUBSIDIO

La incorporación al Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" garantizará la atención médica gratuita por el resto del año a través de la clínica y las dos unidades móviles que recorrerán el territorio municipal.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Cada persona beneficiaria del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" en modalidad fija, será titular de una tarjeta que lo acredita como derechohabiente y podrá incorporar y hacer el registro hasta de dos dependientes económicos menores de edad.

Para el caso de la operación del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" en modalidad móvil, solamente se llevará a cabo el registro del usuario.

Los servicios disponibles en ambas modalidades serán:

TIPO DE SERVICIO MÉDICO		
Atención	Límite de atención	Servicios
Consulta médica general	<i>Ilimitada</i>	<ul style="list-style-type: none"> » Consulta y toma de signos vitales » Hasta 6 medicamentos del Cuadro Básico de Medicamentos
Medicina Interna y/o Geriátrica*	<i>Ilimitada</i>	<ul style="list-style-type: none"> » Consulta y toma de signos vitales
Consulta odontológica	<i>Ilimitada</i>	<ul style="list-style-type: none"> » Operatoria dental » Profilaxis (limpieza dental) o Extracción Simple. » Resinas » Curetaje » Aplicación de Flúor » Selladores » Radiografía Periapical
Optometría	<i>Ilimitada</i>	<ul style="list-style-type: none"> » Hasta 2 Lentes completos con un máximo de 4 dioptrías anuales
Farmacia	<i>Ilimitada</i>	<ul style="list-style-type: none"> » Medicamento a bajo costo en caso de requerir uno o varios medicamentos adicionales a los 6 mensuales.

*Servicio disponible únicamente en la Clínica Fija.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



TIPO DE SERVICIO DE LABORATORIO

Atención	Límite de atención	Servicios
Toma de muestras y envío a Laboratorio clínico	6 estudios de laboratorio anuales	<ul style="list-style-type: none"> » Química Sanguínea 6 Elementos (Glucosa, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol, Triglicéridos) » Perfil Básico (Q. Sanguínea 6 Elementos / Examen General De Orina / Biometría Hemática » Biometría Hemática » Examen General de Orina » Prueba Inmunológica de Embarazo (Pie Sangre) » Hemoglobina Glucosada » Perfil Diabético (Glucosa Sérica / H. Glucosilada / Examen General de Orina » Exudado Faringeo » Grupo y Rh » Urocultivo » Antígeno Prostático Específico (PSA) » Tiempo Protrombina (Tp)/Parcial Tromboplastina (Tpt) » V. D. R. L » Glucosa Capilar » Electrolitos Séricos (Cloro, Sodio, Potasio) » Glucosa » V. I. H. » Reacciones Febriles » Coproparasitoscópico 3ra Muestra » Papanicolaou.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Criterios y requisitos de selección en la modalidad fija

7.1.2. Criterios de priorización en la modalidad fija

El Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" en modalidad fija para el Ejercicio Fiscal 2025 es de convocatoria abierta para las personas que presenten mínimamente tres de las siguientes cinco variables:

1. Carencia de acceso a la salud por no ser derechohabientes de instituciones de seguridad social.
2. Que padezca alguna enfermedad crónica degenerativas comprobables;
3. Ser parte de un grupo vulnerable: mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores.
4. Carencia por ingresos conforme a la Línea de Pobreza Ingresos (LPI) emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
5. Que habite en Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.

La aceptación al Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" estará sujeta a la disponibilidad de recursos económicos.

7.1.3. Requisitos en la modalidad fija

- » Ser mayor de 18 años de edad.
- » Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente de Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.
- » Manifiestar que no se es derechohabiente de instituciones de seguridad social para determinar que presenta carencia de acceso a los servicios de salud.

7.1.2. Documentos requeridos en la modalidad fija

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar original y copia para cotejo de los siguientes documentos:

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Social.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



DE LA PERSONA SOLICITANTE:

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que le será proporcionado por el personal de la Clínica.
- » Original del Cuestionario Único de Información Socioeconómica llenado y firmado por la persona solicitante con tinta azul.
- » Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) vigente.
- » Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- » Comprobante de domicilio del municipio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (boleta predial o agua, recibo telefónico y/o internet, recibo de luz, contrato de arrendamiento).
- » Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada por la persona solicitante es verídica, ya que, en caso de existir falsedad se suspenderá el programa.

DE LA PERSONA DEPENDIENTE:

- » Acta de nacimiento para verificar el lazo consanguíneo con la persona beneficiaria directa.
- » Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona dependiente.

7.2. Criterios y requisitos de selección en la modalidad móvil

El Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" en modalidad móvil para el Ejercicio Fiscal 2025 es de convocatoria abierta para las personas residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz que acudan a la ubicación en la que se encuentre la unidad móvil.

7.2.1. Documentos requeridos en la modalidad móvil

DE LA PERSONA SOLICITANTE:

- » Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) vigente.

DE LA PERSONA DEPENDIENTE:

- » Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona dependiente.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8. INSTANCIAS RESPONSABLES.

El área responsable de la ejecución del Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” será la Subdirección Médica a través del Área de Medicina de Primer Contacto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1. Registro al Programa en la modalidad fija

- » La persona solicitante que tenga interés en ser beneficiario del Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” en modalidad fija podrá realizar la consulta y descarga de las presentes ROP’s y la Convocatoria en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.
- » El registro al Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” se realizará presentando la documentación establecida en el apartado **7.1.3**

Documentos requeridos de manera física en la siguiente instalación:

CLÍNICA		
Subsistema Cristina Pacheco	Av. San José S/N Lote 18 y 19, San Juan Ixhuatepec, 54180 Tlalnepantla, Méx.	https://maps.app.goo.gl/2zbScqNoSdTAY6qs6

- » Al concluir el registro y validación de la información, la Subdirección Médica a través del Área de Medicina de Primer Contacto del Sistema Municipal DIF deberá concentrar los expedientes de cada una de las personas registradas en el Programa, con el debido resguardo de los datos personales.
- » La incorporación al Programa se formalizará cuando a la persona solicitante se le realice la entrega de la tarjeta respectiva que lo acreditará como derechohabiente de la Clínica.
- » Por cada persona beneficiaria se integrará un expediente clínico electrónico a resguardo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM 024-SSA3-2012, *del Expediente Clínico* y NOM-024-





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de sistemas de expediente clínico electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

» Para el registro de hasta de dos dependientes económicos menores de edad por cada derechohabiente, se deberá presentar la información correspondiente al apartado **7.1.3 Documentos requeridos "DE LA PERSONA DEPENDIENTE"**, los dependientes que se registren accederán a los apoyos del Programa mediante la tarjeta del titular derechohabiente.

» El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

» Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

» Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social.

» La ejecución del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" a las ROP's establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos a la asistencia social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.2. Registro al Programa en la modalidad móvil

» La persona solicitante que tenga interés en ser beneficiario del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" en modalidad móvil presentará la identificación oficial, en caso de ser mayor de edad, y la CURP para sus dos dependientes económicos menores de edad.

» Posterior a su registro, se le hará entrega de una tarjeta que lo acreditará como derechohabiente del Programa.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

9.3. Formatos

a) Formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado.

DIF
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

SOLICITUD DE INGRESO

“SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA”

FECHA DE SOLICITUD: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR: _____

OTRO NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO EN 4 DÍGITOS) _____

DOMICILIO PARTICULAR
CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR/ NÚMERO INTERIOR, COLONIA, C.P., MUNICIPIO, ESTADO)

NOMBRE (S) DE SUS DEPENDIENTES

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, SOLICITO SER INCORPORADO Y BENEFICIADO DEL PROGRAMA DENOMINADO **“SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA”**, MEDIANTE EL CUAL RECIBIRÉ SERVICIOS DE SALUD, POR SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE TLAINEPANTLA DE BAZ, QUE INCLUYEN CONSULTA DE MEDICINA GENERAL ILIMITADA, CONSULTA DE MEDICINA INTERNA Y/O GERIÁTRICA ILIMITADA, CONSULTA ODONTOLÓGICA ILIMITADA, OPTOMETRÍA CON HASTA DOS LENTES COMPLETOS ANUALES, CON UN MÁXIMO DE 4 DIOPTRÍAS Y HASTA UN MÁXIMO DE 6 MEDICAMENTOS MENSUALES. ASIMISMO, ME COMPROMETO A PROPORCIONAR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA INCORPORARME AL PROGRAMA.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



b) Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ SUBDIRECCIÓN MÉDICA - ÁREA DE MEDICINA DE PRIMER CONTACTO ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA				
NOMBRE:						
EDAD		SEXO	EDO. CIVIL		FECHA DE ESTUDIO	
ESCOLARIDAD			OCUPACIÓN		TEL. CELULAR	
DOMICILIO (comenzando por el nombre de la calle, número, colonia, código postal, municipio)					TEL. DOMICILIO	
UBICACIÓN ENTRE CALLES						
ENTIDAD FEDERATIVA				CÓDIGO POSTAL		
REFERENCIAS DEL DOMICILIO						
ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS QUE PADECE						
NOMBRE DEL ENTREVISTADO				PARENTESCO		
ESTRUCTURA FAMILIAR						
MIEMBROS DE LA FAMILIA NOMBRE		PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN ESCOLARIDAD	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
SITUACION ECONOMICA						
INGRESO MENSUAL			EGRESO MENSUAL			
INGRESO			ALIMENTACIÓN			
HIJO (A)			RENTA O PAGO DE CASA			
HIJO (A)			SERVICIOS DEL HOGAR			
HIJO (A)			ATENCIÓN MÉDICA			
USUARIO (A)			DESPENSA			
ESPOSO (A)			TRANSPORTE			
			CALZADO			
			AGUA DE GARRAFÓN			
			MEDICAMENTOS			
TOTAL			TOTAL			

58





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Cuestionario Único de Información Socioeconómica (Continuación)

ESCALA DOS NÚMEROS	COMPONENTES	SERVICIO	TENENCIA	TIPO DE CONSTRUC.	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	
					INTERNAS	EXTERNAS
1 Casa	SALA	ALUMBRADO	PROPIA	OTRO		
2 Depto	COMEDOR	ALCANTARILLADO	PRESTADA	ESPACIO REDUCIDO		
3. Vecindad	COCHINA	PAVIMENTO	HIPOTECA	FALTA ADECUACION		
4. Cuarto	Nº DE BAÑOS	TELEFONO	INF. SOCIAL	FALTA MOVILIARIO		
5.- Propio	Nº DE RECAMARAS	TRANSPORTE	PARACAIERISTA	CALLE INACCESIBLE		
6 Renta	AGUA	SERV. DE LIMPIEZA	OTRO	FALTA TRANSPORTE		
	LUZ	PROPIA	PARQUE O JARDIN	SIN PAVIMENTO		
				PENDIENTES		
				BARRANCAS		
DATOS SIGNIFICATIVOS DE LA FAMILIA						
OBSERVACIONES						

DOCUMENTOS A ENTREGAR :
ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS

- 1.- Acta de Nacimiento Actualizada
- 2.- CURP
- 3.- Comprobante de domicilio
- 4.- INE
- 5.- Consentimiento informado
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con seguridad social
- 7.- Consentimiento informado
- 8.- Solicitud de ingreso al programa





Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- c) Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada por la persona solicitante es verídica.



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA INFORMACIÓN
PROVISTA PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE.
DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Tlalnepantla de Baz a _____ 2025

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

Por medio de la presente, manifiesto que yo _____
(NOMBRE COMPLETO), en pleno uso de mis facultades como persona beneficiaria, que toda la
información y documentos que han sido entregados al SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, para el acceso a los servicios del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya
Lefregua" para el ejercicio fiscal 2025, son verídicos y provistos de buena fe.

PROTESTA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA

60



Página 21 de 28



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

d) Consentimiento informado.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fundamentos: Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, artículos 60, 81, 82, 83; Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3- 2012 del expediente clínico, numerales 4.2, 10.1, 10.1.2, 10.1.3 y Apéndice D17.

Al terminar de leer este documento se lo invitará a firmar este consentimiento informado.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México a ____ de _____ del _____, siendo las _____ horas, el que suscribe _____ con identificación oficial _____ respecto a la atención a recibir, hago constar, que el personal médico me ha proporcionado información completa sobre el padecimiento, estado de salud actual y los riesgos inherentes al mismo, por lo que se me ha propuesto recibir atención médica correspondiente al primer nivel de atención, con fines de tener un diagnóstico terapéutico, información sobre rehabilitación, tratamiento paliativo o de investigación; lo anterior me fue informado en forma amplia, precisa y suficiente en un lenguaje claro y sencillo, explicándome los beneficios, posibles riesgos, complicaciones y secuelas derivadas de mi padecimiento y del tratamiento propuesto. Autorizo al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del acto autorizado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.

Así mismo hago constar que se me ha permitido externar todas las dudas que me han surgido derivadas de la información proporcionada, por lo que manifiesto estar enteramente satisfecho y he comprendido cabalmente toda la información otorgada. Por lo anterior, en pleno uso de mis facultades mentales y en el ejercicio de mi capacidad legal, libre de coacción, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que expreso mi libre voluntad para AUTORIZAR el acto médico, y/o procedimientos dentales, anestésicos o de optometría.

- 1.- Beneficios: restablecimiento o mejora del estado de salud, control de enfermedades crónico - degenerativas.
- 2.- Posibles complicaciones: Efectos y reacciones adversas no deseados.

Del igual forma hago constar que el médico me informó el derecho a cambiar mi decisión en cualquier momento, manifiestarla y en su caso formalizar mi decisión a través de la Carta de Disentimiento Informado. Por otro lado me comprometo a proporcionar información completa y veraz, así como seguir indicaciones médicas derivadas de acto, procedimiento o intervención quirúrgica propuesta.

Nombre completo y firma autógrafa del paciente,
familiar, tutor o representante legal

Nombre completo y firma del testigo

Nombre completo, cédula profesional, firma
autógrafa del médico tratante

Nombre completo y firma del testigo





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Para ambas modalidades de atención, se integrará un expediente que, de manera posterior conformará el padrón de personas beneficiarias a cargo del Área de Medicina de Primer Contacto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. TEMPORALIDAD Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

11.1. Temporalidad

El registro de la convocatoria estará vigente hasta que se cuente con el límite de personas titulares registradas en el Programa, el cual será como máximo de 30,000 registros.

11.2. Difusión de la convocatoria

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la implementación del Programa Social, se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al mismo, la cual será publicada en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia <http://diftlalnepantla.gob.mx/>, así como en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

12.1. Derechos de las personas beneficiarias en las modalidades fijas y móviles:

- » Conocer la operatividad del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua";
- » Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

12.2. Obligaciones de las personas beneficiarias en la modalidad fija:

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz sobre la satisfacción del servicio brindado;
- » Hacer un uso adecuado de la tarjeta que lo acredita como derechohabiente del Programa;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- » Asistir a las citas y atenciones médicas conforme a lo agendado; y
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

12.3. Obligaciones de las personas beneficiarias en la modalidad móvil:

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz sobre la satisfacción del servicio brindado;
- » En caso de acceder al servicio de optometría y laboratorio, acudir por sus resultados o apoyos ópticos en tiempo y forma; y
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

13. OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

- » Difundir las Reglas de Operación del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" a través de los medios de difusión correspondientes para garantizar que sean del conocimiento de la población interesada en acceder al Programa.
- » Recabar la documentación presentada por la población interesada bajo los principios de: igualdad y no discriminación, imparcialidad, integridad, honradez, legalidad y respeto.
- » Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el apoyo a la población interesada.
- » Rendir los informes que, le sean solicitados respecto a la operación y seguimiento del Programa.

14. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" se ejecutará con recurso propio con base en lo siguiente:





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA SOCIAL "SALUD A TU ALCANCE. DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA"

<i>Dependencia General</i>	<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto</i>
F00 Área de Gestión Social	310 Área de Salud y Deporte	02030201 Atención Médica	020302010111 Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas

15. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA

Modalidad fija:

- » 10,000 personas usuarias debidamente acreditadas con la tarjeta del Programa.
- » Hasta 20,000 menores de edad, dependientes de las 10,000 personas usuarias.

Modalidad móvil:

- » 20,000 mil personas mayores de 18 años; 10,000 mil en cada unidad móvil.
- » 40,000 mil niñas y niños; 20,000 mil en cada unidad móvil.

16. INDICADORES DE EVALUACIÓN

La información en materia de desempeño e impacto relativa a la ejecución del Programa Social "Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" se reportará en los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados a través del Programa Presupuestario 02030201 "Atención Médica" establecidos en el formato PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2025, lo cual estará sujeto a evaluaciones de Desempeño a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y del formato PbRM-08b Técnica de Seguimiento de Indicadores 2025 de Gestión o Estratégico que integra el informe trimestral que se presenta ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin	Contribuir a reducir los índices de morbilidad en la población, mediante el otorgamiento de servicios médicos por parte de las instituciones públicas de salud.	Tasa de variación de morbilidad en la población.	$((\text{Morbilidad de la población del año actual} / \text{Morbilidad de la población del año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Índices de morbilidad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).	La población municipal no presenta carencia de acceso a servicios de salud de primer nivel de atención
Propósito	La población vulnerable con salud precaria en el municipio recibe atención médica oportuna.	Tasa de variación de la población vulnerable con salud precaria que recibió atención médica.	$((\text{Población vulnerable con salud precaria que recibió atención médica en el año actual} / \text{Población vulnerable con salud precaria que recibió atención médica en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Estadísticas ISEM. Hojas de día del área administrativa de salud. Programa Operativo anual del año actual y del precedente.	La población con precaria salud solicita y hace uso de los apoyos médicos que le son otorgados por parte de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Componentes	1. Consulta Médica de Atención de Primer nivel otorgado.	Porcentaje de consultas médicas de primer nivel otorgadas.	$(\text{Consultas médicas de primer nivel otorgadas} / \text{Consultas médicas de primer nivel programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Hojas de día del área administrativa de salud. Informe del Programa Operativo anual del año actual.	La población requiere de la prestación de consulta médica de primer nivel.
	2. Campañas de promoción de la salud realizadas.	Porcentaje de campañas de promoción de la salud realizadas.	$(\text{Campañas de promoción de la salud realizadas} / \text{Campañas de promoción de la salud programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos de campañas de promoción de la salud realizadas.	La población participa activamente en las campañas de promoción de la salud.
Activ	1.1. Otorgamiento de	Porcentaje de consultas	$(\text{Consultas médicas en unidades móviles} / \text{Consultas médicas programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población acude a





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



consultas médicas en unidades móviles a la población no derechohabiente y/o vulnerable.	médicas en unidades móviles otorgadas.	otorgadas/Consultas médicas en unidades móviles programadas) *100		de consultas médicas en unidades móviles.	recibir consultas médicas en los módulos o unidades móviles instaladas en las colonias y/o comunidades del municipio.
1.2. Otorgamiento de consultas médicas en consultorios fijos a la población no derechohabiente y/o vulnerable.	Porcentaje de consultas médicas otorgadas en consultorios fijos.	(Consultas médicas otorgadas en consultorios fijos/Consultas médicas programadas en consultorios fijos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de consultas médicas en consultorios fijos.	La población acude a recibir consultas a los centros de salud municipal.
1.3. Otorgamiento de consultas odontológicas en unidades móviles a la población no derechohabiente y/o vulnerable.	Porcentaje de consultas odontológicas otorgadas en unidades móviles.	(Consultas odontológicas otorgadas en unidades móviles/Consultas odontológicas programadas en unidades móviles) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de consultas odontológicas otorgadas en unidades móviles.	La población acude a recibir consultas odontológicas en las unidades móviles.
1.4. Otorgamiento de consultas odontológicas en consultorios fijos a la población no derechohabiente y/o vulnerable.	Porcentaje de consultas odontológicas otorgadas en consultorios fijos.	(Consultas odontológicas otorgadas en consultorios fijos / Consultas odontológicas programadas en consultorios fijos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de consultas odontológicas otorgadas en consultorios fijos.	La población acude a recibir consultas odontológicas en las Instituciones del municipio que cuentan con servicios de atención odontológica.
2.2. Realización de jornadas para la prevención de enfermedades en el municipio.	Porcentaje de jornadas para prevención de la salud realizadas.	(Jornadas para la prevención de la salud realizadas/Jornadas para la prevención de la salud programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a las jornadas de prevención de la salud.	La población acude a las jornadas para la prevención de la salud municipal.





“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



17. TRANSPARENCIA

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del Programa Social “Salud a tu Alcance. Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” conforme al aviso de privacidad de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, disponible en:

https://www.diftlalnepantla.gob.mx/img/docs/avisos_de_privacidad/2025/SM/AMPC/AVISO_DE_PRIVACIDAD_MEDICINA_DE_PRIMER_CONTACTO.pdf

18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

El recurso de este Programa es ejecutado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, por lo que estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas y vigentes.



ACUERDO NO. CSMSMATEM/SO-01/2025, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA ANEXA AL OFICIO DE MÉRITO, A FIN DE ELEGIR A UN INTEGRANTE PARA EL "COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de junio de 2025.

Oficio: TLA/OIC/2476/2025.

ASUNTO: Solicitud de publicación de
convocatoria.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

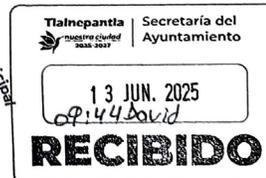
Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y 112, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 225, 226, 228, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y en seguimiento al oficio No. CSMSMATEM/02/2025 de fecha 09 de junio de 2025, signado por el C.P. Arturo Aguilar Alvarado, Presidente y Coordinador de la Comisión de Selección Municipal, a través del informa que en relación a la Cuarta Sesión Ordinaria de la "Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por sus siglas C.S.M.S.M.A.T.E.M., solicita se lleve a cabo la publicación en la "Gaceta de Gobierno Municipal" el ACUERDO NO. CSMSMATEM/SO-01/2025, así como la CONVOCATORIA anexa al oficio de mérito, a fin de elegir a un integrante para el "Comité de Participación Ciudadana".

Por lo anterior, remito a su Usted copia simple del oficio citado en primer término así como la Convocatoria para elegir a un Integrante del Comité de Participación Ciudadana, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio, lo anterior, con el fin de difundir la información correspondiente mediante Gaceta de Gobierno Municipal, asimismo una vez hecho lo anterior, agradecería su amable atención remita a este Órgano Interno de Control Municipal el punto de acuerdo certificado de la aprobación de la publicación de mérito.

Sin más por el momento, le reitero la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Órgano Interno de Control Municipal

MTRO. GERMAN SANCHEZ SALAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



GSS/ID/01/11/2025

"CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO"



Oficio Número: CSMSMATEM/02/2025

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 09 de junio de 2025.

MTRO. GERMÁN SÁNCHEZ SALAS
TITULAR DEL ORGANO INTERIOR DE CONTROL MUNICIPAL,
P R E S E N T E

Con los atentos saludos de quien suscribe, me dirijo a usted, y con relación a la Cuarta Sesión Ordinaria de la "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO" POR SUS SIGLAS C.S.M.S.M.A.T.E.M, solicito amablemente su apoyo para que tenga a bien girar las instrucciones pertinentes, a efecto de que se lleve a cabo la publicación en la "Gaceta de Gobierno Municipal", Órgano oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el acuerdo ACUERDO NO. CSMSMATEM/SO-01/2025, así como la convocatoria anexa, emanado de la Primera Sesión Ordinaria de la "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO", El acuerdo en comento, se refiere de manera textual:

CSMSMATEM/SO04-ACUERDO-09/2025

- PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- SEGUNDO:** PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
- TERCERO:** HAGASE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE PÁGINA CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RRSS (REDES SOCIALES) Y CARTELES.

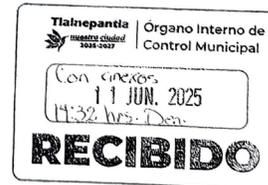
1

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AGUILAR ALVARADO
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL

C.C.P. Mtro. Raciél Pérez Cruz.- Presidente
Lic. David Arturo Vázquez.- Coordinador de Anticorrupción y Buen Gobierno



**"COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"**



CSMSMATEM/CONVOCATORIA-02/2025

CONVOCATORIA

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en el artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana.

II. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por tres ciudadanos que hayan contribuido al combate de la corrupción, de notable buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos en la materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción, es por lo que se:

CONVOCA

A toda la sociedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para elegir a un integrante del Comité de Participación Ciudadana, Órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio.

BASES

Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 21 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- VIII. Acreditación de una Licenciatura y que cuente con cédula profesional.



**“COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO”**



SEGUNDA

La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Curriculum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana anexando copias simples de las documentales de referencia y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento actualizada y de la credencial de elector que contenga el domicilio completo, comprobante de domicilio o carta de vecindad o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d. Que no es un servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - e. Que acepta los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

TERCERA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA

La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;



**"COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"**



- b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d) Plataformas digitales, tecnológicas de la información, y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
 4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
 5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
 6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
 7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
 8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA

Las y los participantes, para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 16 de Junio de 2025 hasta el 25 de Junio de 2025, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas, por medio electrónico de la Comisión de Selección Municipal, com.anticorruptcion.tlalnepantla@gmail.com, respetando el envío del orden establecido en la **BASE SEGUNDA** de la presente convocatoria.

SEXTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA

La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas mediante entrega de documentos al correo electrónico indicado y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar solamente un (a) Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la



**“COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO”**



brevidad a los integrantes del Cabildo del municipio de Tlalnepantla de Baz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe señalar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 9 al 13 de junio de 2025
2	Publicación de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Día 16 de junio de 2025
3	Difusión de la convocatoria mediante: página perteneciente al Gobierno de Tlalnepantla de Baz, RRSS (Redes Sociales) y carteles.	Del 16 al 25 de junio de 2025
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 16 al 25 de junio de 2025
5	Primera Fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Día 26 de junio de 2025
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que cumplieron las Bases de la presente convocatoria.	Día 27 de junio de 2025
7	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Día 30 de junio de 2025
8	Sesión Pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Día 01 de julio de 2025
9	Entrega de nombramientos al integrante del Comité de Participación Ciudadana.	Día 02 de julio de 2025

Rubricas

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Presidente

C.P. Arturo Aguilar Alvarado

Secretaría Técnica

Dra. Claudia Castro Castañeda

Vocero de la Comisión

Lic. José Antonio Velásquez Hernández

Integrante

Dra. Laura Patricia Jain Flores

Integrante

Lic. Briseida Mesta Ontiveros





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett| Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

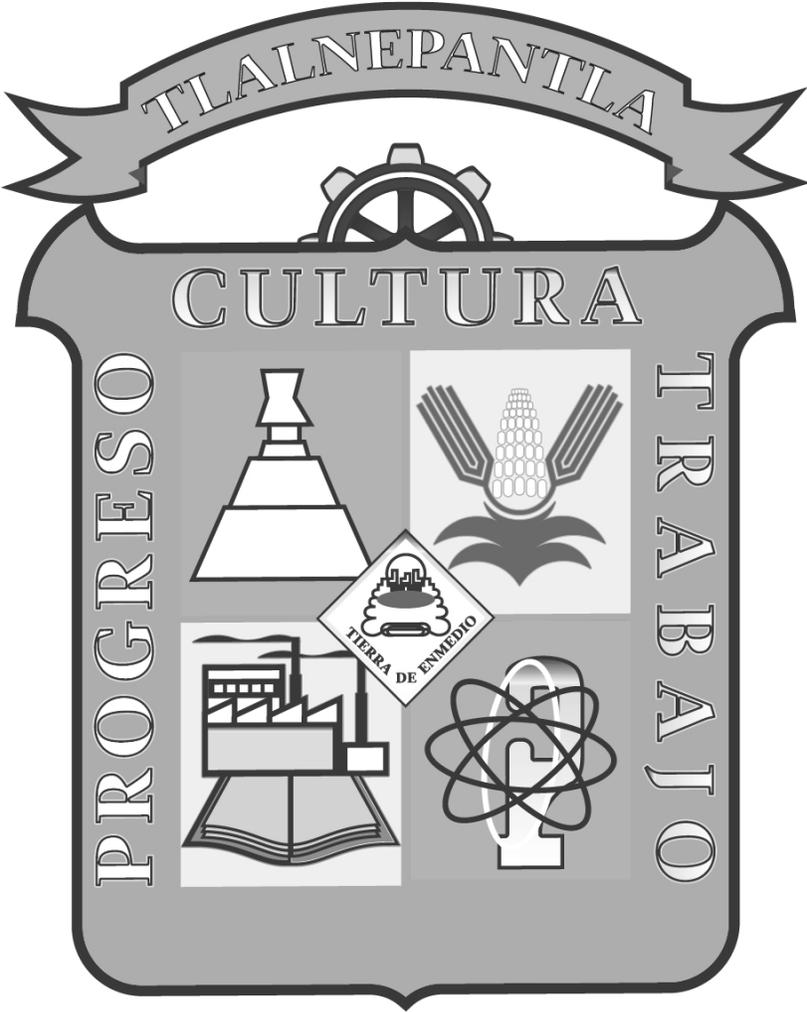
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx